

Gobierno del Estado de Oaxaca

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1418-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1418

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,493,501.4
Muestra Auditada	1,723,860.5
Representatividad de la Muestra	69.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron por 2,493,501.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,723,860.5 miles de pesos, que representaron el 69.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno realizada al Gobierno del Estado de Oaxaca, se presentó en la auditoría número 1412, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, que llevó por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria antes de la radicación de recursos, la cual fue productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos y los rendimientos financieros generados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013), la cual notificó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

3. Los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) abrieron una cuenta bancaria antes de la radicación de recursos, la cual fue productiva, única y específica para la recepción de los recursos del Programa U013 y los rendimientos financieros generados, la cual notificó al INSABI.

4. De los recursos del Programa U013 acordados en el Anexo 4, Monto de los recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social por 2,493,501.4 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN, en tiempo y forma, los recursos líquidos del Programa U013 para el ejercicio fiscal 2022 por 1,895,061.1 miles de pesos, que a su vez fueron ministrados íntegramente a los SSO dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta bancaria de la SEFIN por 267.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria los remitió al INSABI a través de los SSO conforme a la normativa y que los recursos del Programa U013 no se gravaron ni afectaron en garantía. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la

Federación, a través del INSABI por 598,440.3 miles de pesos, el INSABI transfirió al Gobierno del Estado de Oaxaca recursos en numerario por 124,085.6 miles de pesos derivado de los medicamentos e insumos para la salud que no se adquirieron de forma consolidada, por lo que el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 474,354.7 miles de pesos, de los cuales, los SSO proporcionaron evidencia que comprueba el registro contable y presupuestario de 408,222.2 miles de pesos; además que a la fecha de la auditoría, el INSABI no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

5. Los SSO informaron la recepción de los recursos transferidos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por parte de la SEFIN, referentes al Programa U013, señalando el monto y la fecha de recepción; sin embargo, la documentación se remitió de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para administrar los recursos del Programa U013 y sus rendimientos financieros fue productiva, única y específica, la cual al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 267.0 miles de pesos y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, al cierre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta bancaria no tenía saldo disponible, lo cual coincidió con lo registrado contablemente.

7. La cuenta bancaria utilizada por los SSO para la recepción de los recursos del Programa U013 fue productiva, única y específica, la cual al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 17,546.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 5,003.6 miles de pesos para un total de 22,549.7 miles de pesos; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; sin embargo, el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no correspondió con el saldo pendiente de pago reportado en el Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca realizó la Aportación Solidaria Estatal convenida en el Programa U013 del ejercicio fiscal 2022, por un total de 1,629,419.6 miles de pesos, que se integró por 1,140,593.7 miles de pesos de recursos en numerario y 488,825.9 miles de pesos de recursos en especie, que representaron el 70.0% y 30.0%, respectivamente; sin embargo, la aportación en numerario se realizó extemporáneamente.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario transferidos por la TESOFE por 1,895,061.1 miles de pesos y los 124,085.6 miles de pesos derivado de los medicamentos e insumos para la salud que no se adquirieron de forma consolidada por el INSABI, así como los rendimientos financieros generados por 267.0 miles de pesos. Cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 598,440.3 miles de pesos, la SEFIN registró 474,354.7 miles de pesos, ya que la diferencia por 124,085.6 miles de pesos los recibió mediante transferencias líquidas; por lo anterior, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa fue coincidente.

10. Los SSO registraron contablemente los recursos en numerario del Programa U013 por 1,895,061.1 miles de pesos, así como los 124,085.6 miles de pesos del recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada, los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 267.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 22,549.7 miles de pesos; asimismo, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 598,440.3 miles de pesos, los SSO reportaron registros contables y presupuestarios por 474,354.7 miles de pesos, ya que la diferencia por 124,085.6 miles de pesos los recibió mediante transferencias líquidas. Cabe señalar que, no proporcionaron las pólizas del registro presupuestario de los ingresos ni de los rendimientos financieros.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Los SSO registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de marzo de 2023 por 2,413,761.7 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,035,030.5 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", con lo que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en oficios de solicitud de recursos para pago de nómina, detalles de dispersión, resúmenes de nómina y Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI), con excepción de lo señalado en los resultados números 16, 18, 19, 20 y 22. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones por un importe de 280,607.9 miles de pesos, correspondiente al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, del cual se presentó la documentación que comprueba el gasto, correspondiente a transferencias bancarias, cuentas por liquidar certificadas, facturas, verificación de CFDI en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), trámites de pago, oficio de suficiencia presupuestal, remisiones y órdenes de pago, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado INSABI Ejercicio 2022”, con excepción de lo señalado en los resultados números 24 y 25.

Destino de los Recursos

12. Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos recursos líquidos del Programa U013 2022 por 1,895,061.1 miles de pesos y le retuvieron recursos para entregarlos en especie por parte del INSABI por 598,440.3 miles de pesos, para un total de recursos asignados por 2,493,501.4 miles de pesos; sin embargo, en los meses de noviembre y diciembre, recibió transferencias bancarias por 124,085.6 miles de pesos del recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada. De lo anterior, se verificó que, al 31 de diciembre de 2022, de los recursos convenidos registrados por los SSO por 2,493,501.4 miles de pesos se comprometieron 2,484,486.0 miles de pesos y reportaron como pagado 2,087,575.9 miles de pesos a esa fecha; por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 9,015.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2023 y el 12 de abril de 2023, por lo que esta última fue de manera extemporánea. Asimismo, de los recursos comprometidos, se reportaron recursos pagados al 31 de marzo de 2023 por 2,413,761.7 miles de pesos y quedó pendiente de pago un monto por 70,724.3 miles de pesos, del cual reintegraron a la TESOFE un importe de 4,591.9 miles de pesos el 12 de abril de 2023 y la diferencia por 66,132.4 miles de pesos correspondió a los recursos en especie registrados como pendientes de entrega, de los cuales el INSABI mediante oficio número INSABI-UCNAF-CFDGAFEF-400-2023 de fecha 24 de julio de 2023 informó al Gobierno del Estado de Oaxaca que en el ejercicio fiscal 2022, traspasó al ramo 23 la cantidad de 71,554.3 miles de pesos correspondiente al 32% de recurso federal retenido que no fue entregado a la entidad, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN
 SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Anexo	Concepto	Presupuesto Asignado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos asignados	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos asignados
1	Remuneraciones al personal	1,083,550.9	-48,520.4	1,035,030.5	1,035,030.5	41.5	1,035,030.5	1,033,438.8	1,033,438.8	41.4
2	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	473,765.2	-13,046.6	460,718.6	460,718.6	18.5	460,718.6	190,882.6	457,718.5	18.4
3	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	31,506.2	-11,072.3	20,433.9	20,433.9	0.8	20,433.9	5,788.6	20,433.9	0.8
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	***345,353.6	***345,353.6	0.0
4	Gastos operación	505,718.9	-2,755.1	502,963.7	493,948.3	19.8	493,948.3	449,243.7	493,948.3	19.8
	<i>Subtotal Presupuesto Numerario Especie*</i>	2,094,541.2	-75,394.4	2,019,146.7	2,010,131.3	80.6	2,010,131.3	1,679,353.7	2,005,539.5	80.4
3	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	398,960.2	75,394.4	474,354.7	474,354.7	19.0	474,354.7	408,222.2	408,222.2	16.4
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	***143,200.5	***143,200.5	0.0
	<i>Subtotal Presupuesto Especie</i>	398,960.2	75,394.4	474,354.7	474,354.7	19.0	474,354.7	408,222.2	408,222.2	16.4
	Total**	2,493,501.4	0.0	2,493,501.4	2,484,486.0	99.6	2,484,486.0	2,087,575.9	2,413,761.7	96.8

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, Estado del Ejercicio del Gasto al 31 de diciembre de 2022 y Estado del Ejercicio del Gasto de enero a marzo de 2023 y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros.

NOTA 2: Los SSO destinaron 20.4% para las Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, por lo que cumplieron con el porcentaje mínimo establecido para este rubro.

* Recursos que se entregarán de acuerdo con lo establecido en los apéndices correspondientes del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación 2022 y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad.

** Los totales expresados no son resultado de la suma de las columnas respectivas, se excluyen montos de carácter informativo.

*** Los montos reportados en este concepto de gasto están integrados por datos informativos (transversal) y/o acumulables.

Por otro lado, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN a los SSO por 267.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSO al 31 de marzo de 2023 por 22,549.7 miles de pesos, para un total de 22,816.7 miles de pesos, se

proporcionó el compromiso y pago por 10,810.1 miles de pesos, destinados para la adquisición de ropa hospitalaria para unidades médicas, y la diferencia por 12,006.6 miles de pesos se reintegró a la TESOFE en dos exhibiciones, la primera por 7,002.8 miles de pesos el 10 de enero de 2022 y la segunda por 5,003.8 miles de pesos el 12 de abril de 2023. Cabe señalar que, de la revisión a los estados de cuenta bancarios, se detectó que, al 31 de marzo de 2023, la cuenta bancaria presentó un saldo por 13,747.9 miles de pesos, correspondientes a recursos del Programa U013 sin que se presentará evidencia de su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023; sin embargo, quedó pendiente el reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 13,747,945.20 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-20000-19-1418-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,747,945.20 pesos (trece millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

13. Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron recursos del Programa U013 por un monto de 2,493,501.4 miles de pesos, de los cuales podía destinar hasta el 50.0% para el rubro de "Remuneraciones al Personal", lo equivalente a 1,246,750.7 miles de pesos; al respecto, los SSO destinaron en dicho rubro un monto de 1,033,438.8 miles de pesos, que representó el 41.4% de los recursos asignados, por lo que no excedieron el porcentaje máximo permitido. Además, se identificó en la base de datos de la nómina que los recursos destinados para remuneraciones al personal fueron exclusivamente para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI y a personal de nueva contratación, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín, que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013, contó con seguridad social.

14. Con la revisión de una muestra de 110 trabajadores de los SSO correspondientes a 8 puestos, se verificó que cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados.

15. Los SSO realizaron pagos al personal por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta, así como Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados de las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.

16. Los SSO destinaron recursos del Programa U013, para remuneraciones al personal correspondientes a la partida 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" (Ayuda de Tesis, Ayuda de Anteojos, Licencia de Manejo, Día de las Madres, pago de Reyes), por un importe de 4,661.8 miles de pesos, conceptos no financiables con recursos del programa. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado iii.

2022-A-20000-19-1418-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,661,813.73 pesos (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos trece pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de Ayuda de Tesis, Ayuda de Anteojos, Licencia de Manejo, Día de las Madres y Día de Reyes, conceptos no financiables con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado iii.

17. Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2022 para la contratación de personal eventual.

18. Los SSO realizaron pagos a un trabajador después de la fecha de su baja por un monto de 72.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

correspondiente a la consulta en el sistema de empleados por cada una de las quincenas observadas, las cuales presentan el estatus de canceladas; asimismo, remitió el formato de históricos de pagos, donde se acreditan las quincenas canceladas y presentó el formato histórico de movimientos, que señala la vigencia inicial de la baja y la quincena en que fue aplicada, por lo que se canceló la emisión de pagos a un trabajador por un importe de 72,783.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. Los SSO realizaron pagos a 2 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 217.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a las consultas en el sistema de empleados por cada una de las quincenas observadas, las cuales presentaron el estatus de canceladas; asimismo, remitió el formato de históricos de pagos y el histórico de movimientos, donde se indica la vigencia inicial de las licencias y las fechas de reincorporación, además, se presentaron los formatos únicos de movimiento de personal, con lo que se aclara un importe de 217,001.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la selección de 5 centros de trabajo de los SSO: "H.G. Oaxaca Doctor Aurelio Valdivieso", "H.E. De la Niñez Oaxaqueña", "H.G. Juchitán Dr. Macedonio Benítez Fuentes", "Hospital General Tuxtepec" y del "H.G. Ciudad Ixtepec", se solicitó al titular de cada centro de trabajo la validación de un total de 903 trabajadores que hayan laborado en los mismos durante el ejercicio fiscal 2022; al respecto, indicaron que 331 se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto, de 4 trabajadores se presentó la documentación suficiente que justificó la ausencia; sin embargo, de 2 trabajadores se indicó que no se encontraron en su lugar de adscripción sin presentar la documentación justificativa por un importe de 452.4 miles de pesos, y de 566 personas no se proporcionó respuesta a la solicitud de validación de personal y recibieron pagos por 189,147.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los anexos de validación firmados por los encargados de dos centros de trabajo, oficios de rescisión laboral, formatos de históricos de pagos no emitidos del sistema de nómina, oficios de autorización de licencias y de cambio de adscripción, listas de asistencia y formatos de incidencias, con lo que se justificó la ausencia de dos trabajadores por un importe de 452,419.29 pesos y de 566 personas se validó que se encontraron laborando en su lugar de adscripción, por un importe de 189,147,290.12 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Los SSO retuvieron por concepto de ISR por salarios un importe de 164,700.6 miles de pesos de enero a diciembre de 2022, los cuales fueron enterados en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no generaron pagos por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

22. Los SSO transfirieron recursos por 36,595.1 miles de pesos a una cuenta bancaria para el entero de los conceptos correspondientes a seguridad social, como se indica a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA INTEGRACIÓN DEL ENTERO DE TERCEROS INSTITUCIONALES CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto Auxiliar de Bancos	Retiro/Cargo (Estado de cuenta bancario)
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 DE BANORTE P/PAGO APORT. PAT. QNA-. 15/2022 PERS. REG.	3,930.8
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 DE BANORTE, P/PAGO APORT. PAT. QNA. 16/2022 PERS. REG.	4,889.6
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 DE BANORTE, P/PAGO COMPL. DE APORT. PAT. QNA. 01/2022	151.0
TRASPASO DE REC. A LA CTA. 11726196184 DE BANORTE, P/PAGO APORT. PAT. QNA. 19/2022 INSABI	3,932.2
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 BANORTE SEV. PERS. P/PAGO APORT. PAT. QNA. 21/2022	4,082.3
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 BANORTE, P/PAGO DE APORT. PAT. QNA. 20/2022	5,478.7
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 BANORTE SERV. PERS. P/PAGO TERC. APORT. PAT.	5,948.0
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 BANORTE SERV. PERS. P/PAGO TERC. APORT. PAT. QNA. 24/2022	4,103.4
TRASP. DE REC. A LA CTA. 11726196184 BANORTE SERV. PERS. P/PAGO TERC. APORT. PAT. QNA. 22/2022	4,079.1
Total	36,595.1

FUENTE: Estado de cuenta de la cuenta bancaria específica del Programa U013.

Al respecto, los SSO realizaron retenciones en su base de datos de nómina a los trabajadores por concepto de Cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Amortización Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado, y Ahorro Solidario, por un importe de 74,154.2 miles de pesos, sin proporcionar la documentación comprobatoria del entero de dichas retenciones, por lo que no fue posible validar si los enteros se realizaron en tiempo y forma.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en formatos TG-1, comprobantes bancarios del pago de las cuotas y aportaciones del ISSSTE, formatos de pago “Línea de Captura Ahorro Solidario”, formatos de pago “Línea de Captura RCV y Vivienda”, comprobantes de Pago de Aportaciones SAR-ISSSTE Vía Electrónica y pólizas de egresos, con lo que se acredita los enteros de las cuotas y aportaciones por conceptos de seguridad social por un importe de 792,848,160.86 pesos, en los cuales se incluyen los 74,154,201.45 pesos que fueron transferidos de la cuenta concentradora a las pagadoras de impuestos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

23. Se constató que, de los 598,440.3 miles de pesos retenidos por el INSABI para entregarlos en especie, los SSO registraron contablemente un monto por 474,354.7 miles de pesos ya que la diferencia por 124,085.7 miles de pesos se transfirió de manera líquida y correspondió al recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada; al respecto, se verificó que los SSO registraron 408,222.2 miles de pesos de recursos recibidos en especie y que destinaron recursos en numerario por 457,718.5 miles de pesos para la compra de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, por lo que el monto total destinado a este rubro fue por 865,940.7 miles de pesos, monto que representó el 34.7% de los recursos asignados, con lo que se cumplió con el porcentaje mínimo del 32.0% requerido para este rubro.

24. Los SSO destinaron recursos líquidos por 457,718.5 miles de pesos para la “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”; al respecto, se verificó que los SSO adquirieron medicamentos y productos farmacéuticos por 40,594.8 miles de pesos, de los cuales 34,576.8 miles de pesos correspondieron a oxígeno medicinal y 6,018.0 miles de pesos a medicamentos; sin embargo, se comprobó que 35 claves no están incluidas en los apéndices del Anexo al Convenio del Programa U013 por 3,269.9 miles de pesos y se identificaron 62 claves de medicamento por 2,748.1 miles de pesos que excedieron el precio de los apéndices por 641.4 miles de pesos, sin que se proporcionara la autorización por parte del INSABI para el ejercicio de los recursos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios mediante los cuales la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Oaxaca solicitó la adquisición de nutrición parental y medicamentos no incluidos en los apéndices, los cuales son necesarios para el otorgamiento de la atención médica, con lo que justificó un total de 3,269.905.38 pesos; asimismo, presentó las cotizaciones y tablas comparativas mediante las cuales realizó el estudio de mercado para encontrar las mejores condiciones disponibles al

momento de la compra, con lo que se justifica un importe de 641,393.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

25. Se revisó una muestra de tres expedientes unitarios de adquisiciones de bienes, de los cuales dos contratos se realizaron bajo el procedimiento de adjudicación directa por un monto de 77,668.5 miles de pesos y uno por licitación pública por un monto de 36,885.0 miles de pesos, que totalizan un importe pagado al 31 de marzo de 2023 por 114,553.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de Contratación	Número de Proceso	Número de Contrato	Concepto	Monto contratado	Monto pagado con recursos del Programa U013
1	Adjudicación directa	No aplica	030.III/2022	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros médicos para hospitales generales y hospitales comunitarios de los Servicios de Salud de Oaxaca	33,969.8	33,969.8
2	Adjudicación directa	No aplica	468/2022	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para los Servicios de Salud (Material de Curación)	43,698.7	43,698.7
3	Licitación Pública	LA-920042950-E4-2022	170/2022	Adquisición de Vestuario y Uniformes para el personal de base, regularizado y formalizado de los Servicios de Salud de Oaxaca	36,885.0	36,885.0
Total					114,553.5	114,553.5

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones proporcionados mediante oficio número SHTFP/SASO/2229/2023 de fecha 06 de junio de 2023 y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se constató que la adquisición de bienes y la prestación de servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, los proveedores se encuentran registrados en el padrón de proveedores del estado y los participantes no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato formalizado; sin embargo, en los contratos no se estableció el precio unitario de los bienes a pesar que se incluyó en las cotizaciones.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de los formatos de remisión que valida las entradas de las adquisiciones al almacén estatal de los SSO, de los contratos que formaron parte de la muestra de auditoría por un monto pagado al 31 de marzo de 2023 por 114,553.5 miles de pesos, se comprobó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos; además, se proporcionó el registro de los bienes en el almacén, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

27. Los SSO adquirieron medicamentos controlados y de alto costo por 1,227.4 miles de pesos; al respecto, se constató que para su control, guarda y custodia los SSO contaron con una empresa subrogada que distribuye y dispensa los medicamentos, la cual cuenta con licencia sanitaria que le autoriza el almacenamiento, distribución de medicamentos controlados y productos biológicos expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

28. De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI por 598,440.3 miles de pesos, los SSO registraron contablemente un monto por 474,354.7 miles de pesos, ya que la diferencia por 124,085.6 miles de pesos se transfirió en numerario y correspondió al recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada; al respecto, los SSO proporcionaron la documentación que acredita la recepción de bienes por 408,222.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

29. Los SSO destinaron recursos para gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios por 493,948.3 miles de pesos, que se utilizaron para cubrir gastos en las partidas: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, 27101 Vestuarios y uniformes, 27201 Prendas de protección personal, 27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir, 31101 Servicio de energía eléctrica, 31401 Servicio telefónico convencional, 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo, 33801 Servicios de vigilancia, 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico de laboratorio, 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y lacustres y fluviales, 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y

equipo, 35801 Servicios de lavandería limpieza e higiene y 35901 Servicios de jardinería y fumigación, las cuales están autorizadas en el anexo "Partidas de Gasto 2022 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social" notificadas por el INSABI.

30. Los SSO destinaron recursos para gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios por 493,948.3 miles de pesos; al respecto, se verificó una muestra por 125,459.6 miles de pesos correspondientes a las partidas: 27101 Vestuarios y uniformes, 27201 Prendas de protección personal y 27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir, los cuales contaron con la documentación comprobatoria del gasto la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO INSABI, PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EJERCICIO 2022"; además, se verificó que la entrega de los bienes se realizó de manera puntual, cumpliendo con la fecha estipulada en el contratos.

31. Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 para la adquisición de bienes de inversión, equipo médico, computadoras, entre otros.

32. Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 para la conservación y mantenimiento de unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

33. Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, ni para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

34. Los SSO proporcionaron la evidencia de haber remitido al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa U013; sin embargo, dicha información se remitió de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

35. Los SSO reportaron a la SHCP los informes trimestrales mediante Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 de la Cuenta Pública 2022; asimismo, se constató que fueron publicados en

su página de internet oficial; sin embargo, las cifras reportadas no son congruentes con las del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, ni con los estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/1158/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

36. Los SSO difundieron la información respecto al universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

37. Los SSO difundieron los cuatro trimestres en su página de Internet sobre el monto de los recursos asignados; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, de los recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

38. Los SSO publicaron en su página de internet y remitieron a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con los pagos del personal comisionado, pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a las plazas, del personal a cargo del programa U013 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,409,758.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 38 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,723,860.5 miles de pesos, que representaron el 69.1% de los 2,493,501.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa comprometió 2,484,486.0 miles de pesos que representaron el 99.6% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2023 de los recursos comprometidos se pagaron 2,413,761.7 miles de pesos y quedó pendiente de pago 70,724.3 miles de pesos que representó el 2.8% de los recursos transferidos, de los cuales reintegraron a la TESOFE un importe de 4,591.8 miles de pesos el 12 de abril de 2023 y la diferencia por 66,132.5 miles de pesos correspondió a los recursos en especie registrados como pendientes de entrega por el INSABI. Cabe señalar que, de la revisión a los estados de cuenta bancarios, se detectó que, al 31 de marzo de 2023, la cuenta bancaria presentó un saldo por 13,747.9 miles de pesos, correspondientes a recursos del Programa U013 sin que se presentara evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa del programa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, Servicios Personales y Adquisiciones, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,409.7 miles de pesos, que representan el 1.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos no coincidieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2022, ni con los movimientos bancarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/3831/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 12 y 16 se consideran como no atendidos.

VIC-47707



HONESTIDAD

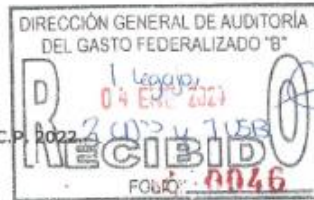
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca a 21 de diciembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3831/2023**

Asunto: **Se envía información para atender la auditoría 1418 C.P. 2022**



Lic. Eduardo Lozano Rojas

Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

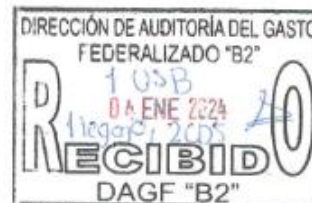
En atención al oficio DAGF"B2"/0203/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual se anexan las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1418** con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" de la cuenta pública 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por 2 ejecutores del gasto para la atención de los resultados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Ejecutor	Resultados
Servicios de Salud de Oaxaca	5, 7, 10, 12, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 34 y 35
Secretaría de Finanzas	8

Asimismo, se remiten copias certificadas del acuerdo de fecha 14 de diciembre de dos mil veintitrés, iniciado dentro del **expediente de presunta responsabilidad administrativa número DQDI-C/1158/12/2023**, por la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por las posibles irregularidades administrativas de servidores públicos en los resultados 5, 7, 8, 10, 12, 22, 25, 34 y 35 para los efectos que haya lugar.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
direccion_a_shtfp@outlook.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad





HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRIGUEZ
C.P. Espinosa Rodríguez - Subsecretario de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.
C.P. Leticia Elia Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.
C.P. Iris Rodríguez de la Rosa - Directora de Auditoría A de la SHTFP - Mismo fin.

📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
📞 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
✉️ dirección_a_shtfp@outlook.com
🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI sobre la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que, en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022 contó con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.) se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las

disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.